

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero.- Conceder a las entidades relacionadas en los **Anexos I y II**, las subvenciones para realizar los programas que han superado los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 8.1 y 8.2 del Decreto nº 5669, de 12 de julio de 2019, de aprobación de las Bases Reguladoras de Subvenciones a Programas de Interés General dirigidas a Fines de Interés Social a desarrollar por Entidades del Tercer Sector de la Ciudad Autónoma de Melilla, por un importe total de **2.093.867,19 euros**.

Segundo.- Denegar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas en el **Anexo III** de la presente propuesta, por concurrir en las mismas las causas que se detallan.

Tercero.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las Entidades relacionadas en el **Anexo II** para que puedan optar por comunicar la renuncia a la subvención de los proyectos presentados o reformular los mismos para adecuar el contenido del programa inicialmente solicitado al importe de la subvención propuesta. La ausencia de presentación de la documentación relativa a la reformulación en el plazo antes mencionado, dará lugar a que se mantenga el contenido de la solicitud inicial, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Convocatoria de 2022 para subvencionar Programas de Interés General con cargo a la asignación del 0,7 por 100 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A estos efectos, la reformulación de los programas se realizará y remitirá a la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal cumplimentando el formulario que se incluye en la Convocatoria de 2022 como Anexo III, el cual podrá obtenerse en formato digital desde la web oficial de la Ciudad siguiendo la ruta www.melilla.es Servicios Impresos e instancias Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal Solicitudes de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Ciudad de Melilla, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA.

Cuarto.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a las Entidades relacionadas en el **Anexo II y Anexo III** para que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

Quinto.- Publicar la presente propuesta en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla", con efectos de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Bases Reguladoras de subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Sexto.— El plazo de ejecución de los programas a subvencionar se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará como máximo el 31 de diciembre de 2023 y la documentación justificativa del gasto deberá presentarse en el plazo 3 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades interesadas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.